



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 042/2019

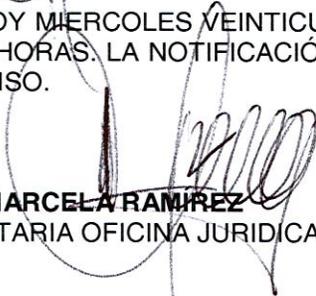
HACE SABER

QUE EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO PROFIRIO RESOLUCIÓN No. 014 P02-ASJUR DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 12022016001 ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, POR LOS HECHOS OCURRIDOS CON LA MOTONAVE DE NOMBRE "TOLU", CON MATRÍCULA MC-05-392, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIO: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE** AL SEÑOR DILER VALENCIA ESTACIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANO NO. 5.360.229 EXPEDIDA EN TUMACO EN CALIDAD DE CAPITÁN Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.158.194 BUENAVENTURA – VALLE, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE TOLU DE MATRÍCULA MC-05-392, POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES SEÑOR DILER VALENCIA ESTACIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANO NO. 5.360.229 EXPEDIDA EN TUMACO MULTA DE (2.16) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EQUIVALENTE A MULTA UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 81.489.222),** PAGADEROS SOLIDARIAMENTE CON EL SEÑOR, EDUARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.158.194 BUENAVENTURA – VALLE, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE TOLU DE MATRÍCULA MC-05-392, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES SEÑOR DILER VALENCIA ESTACIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANO NO. 5.360.229 EXPEDIDA EN TUMACO Y MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.158.194 BUENAVENTURA – VALLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y S.S. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CASO DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL HÁGASE POR AVISO. PARA TAL EFECTO LÍBRENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR. **ARTÍCULO CUARTO:** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA DESFIJACIÓN DEL AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO CAPITÁN DE FRAGATA CAMILO ANDRES FRANCO GÓMEZ.**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


MARCELA RAMÍREZ
SECRETARIA OFICINA JURIDICA

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


MARCELA RAMÍREZ
SECRETARIA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co